

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y JUNTA DE
VECINOS

DECRETO EXENTO Nº **2354**
RECOLETA,

27 SET. 2018

VISTOS:

1. El decreto exento Nº 1676 de fecha 03 de julio de 2018, que promulga acuerdo nº94 de fecha 12 de junio de 2018, que aprueba la entrega de Subvención universal 2018.
2. El decreto exento Nº3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LA JUNTA DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$360.000.-, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018.

Nº	RUT	ORGANIZACIONES FUNCIONALES	PJ	CUENTAS	CONCEPTO DE GASTO
1	65-078-484-7	JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ	1519	2152401004241	IMPLEMENTACION PARA CONMEMORAR ANIVERSARIO DE DIA DE LA MADRE DIA DEL NIÑO NAVIDADES

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FJL/ENA/avc

TRANSCRITO A:
Secretaría municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de control
SECPLA
DAF
DIDECO
Contabilidad
Subvenciones

1452043



DIRECCION DE CONTROL
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y JUNTA DE
VECINOS

DECRETO EXENTO N° 2354
RECOLETA,
27 SET 2018

VISTOS:

1. El decreto exento N° 1676 de fecha 03 de julio de 2018, que promulga acuerdo n°94 de fecha 12 de junio de 2018, que aprueba la entrega de Subvención universal 2018.
2. El decreto exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LA JUNTA DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$360.000.-, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018.

Nº	RUT	ORGANIZACIONES FUNCIONALES	PJ	CUENTAS	CONCEPTO DE GASTO
1	65-078-484-7	JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ	1519	2152401004241	IMPLEMENTACION PARA CONMEMORAR ANIVERSARIO DE DIA DE LA MADRE DIA DEL NIÑO NAVIDADES

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho archívese.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FIL/ENA/avc

TRANSCRITO A:
Secretaría municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de control
SEPLA
DAF
DIDECO
Contabilidad
Subvenciones



1452043

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ

En Recoleta, a _____, entre el JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ, rol único tributario N° 65.078.484-7, personalidad jurídica N°1519 de fecha 31-07-2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JOSE ZELAYA ALMUNA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] CALLE LAS ACACIAS, N°3603 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **IMPLEMENTACIÓN PARA CONMEMORAR: ANIVERSARIOS DÍA DE LA MADRE DÍA DEL NIÑO NAVIDADES**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



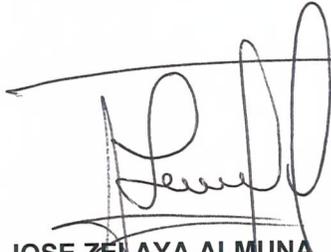
- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

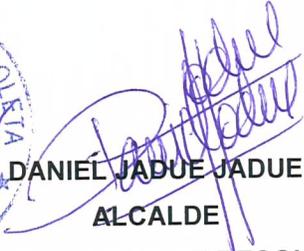
SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) JOSE ZELAYA ALMUNA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°441 del 19-04-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


JOSE ZELAYA ALMUNA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



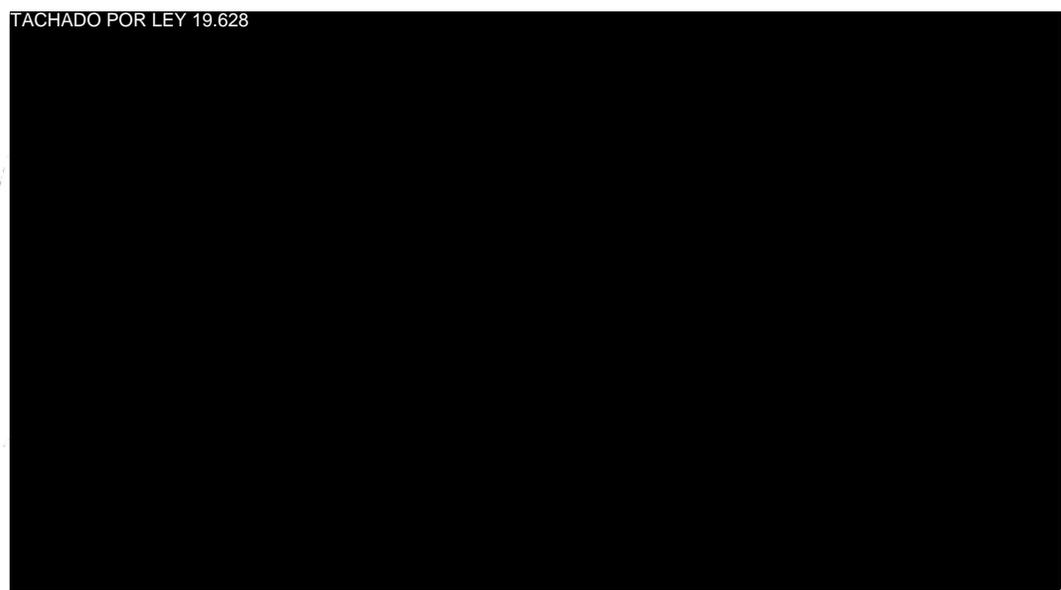

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



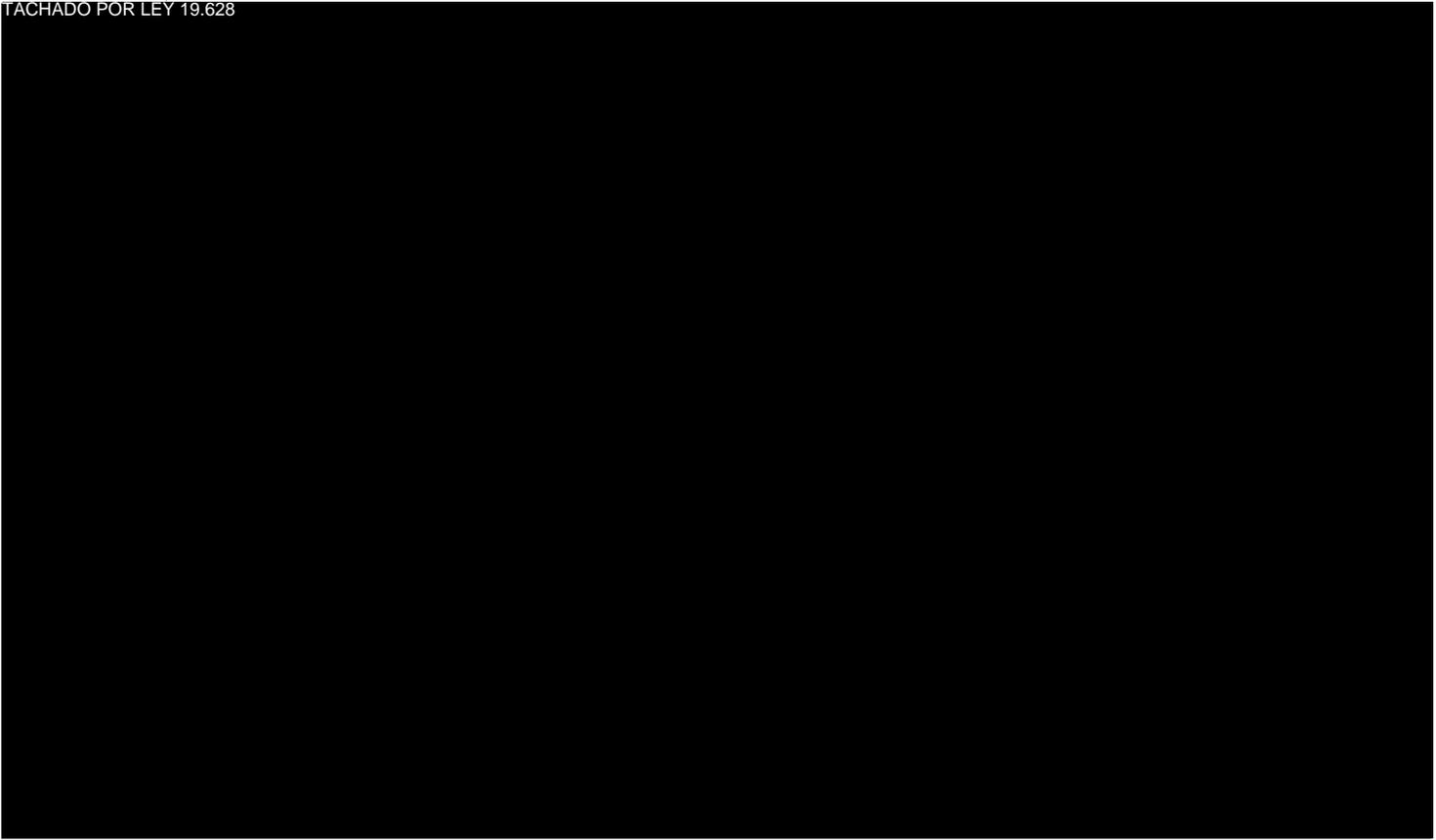
TACHADO POR LEY 19.628



TACHADO POR LEY 19.628



TACHADO POR LEY 19.628



I. O MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 9141 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°**1519** de 31 de Julio de 2013 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Jose Zelaya Almuna ✓

TACHADO POR LEY 19.628

2. **Secretario:** Jose Arias Rojas

TACHADO POR LEY 19.628

3. **Tesorero:** Romina Cruz Donoso

TACHADO POR LEY 19.628

Dicha directiva fue electa el 08/01/2017 por el período de tres años.

Recoleta,

19 ABR. 2018




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ

En Recoleta, a _____, entre el JUNTA DE VECINOS DESPIERTA LO ARANGUIZ, rol único tributario N° 65.078.484-7, personalidad jurídica N°1519 de fecha 31-07-2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JOSE ZELAYA ALMUNA, cédula nacional de identidad N°

TACHADO POR LEY 19.628

_____ y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad TACHADO POR LEY 19.628 ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTACIÓN PARA CONMEMORAR: ANIVERSARIOS DÍA DE LA MADRE DÍA DEL NIÑO NAVIDADES; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

SEXO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) JOSE ZELAYA ALMUNA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°441 del 19-04-2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


JOSE ZELAYA ALMUNA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

